

VISTO el Expediente N° 117253 mediante el cual se designó a los Señores Miembros del Jurado para intervenir en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado para la provisión de un cargo Efectivo de Ayudante de Primera Simple, en la asignatura: Italiano Nivel I (Cód. 3750), con afectación a Italiano Nivel II (Cód. 3751), para la Lic. en Historia; e Italiano Nivel I para las Carreras: Lic. en Geografía (Cód. 3852); Lic. en Lengua y Literatura (Cód. 5052); Profesorado y Lic. en Educación Especial (Cód. 6589); Capacitación en Idioma Extranjero (Cód.6814); Lengua Extranjera (Italiano) (Cód.6893), de la Tecnicatura en Lenguas, Idioma Extranjero Italiano para la Lic. en Educación Inicial (Cód. 8028) e Italiano Nivel II, para las siguientes carreras: Lic. en Geografía (Cód. 3853); Lic. en Lengua y Literatura (Cód. 5053) y Lic. en Educación Especial (Cód. 6590); Y la nota elevada por el departamento, solicitando un nuevo llamado; y

#### CONSIDERANDO

Que, lo solicitado por el Dpto. de Lenguas (5-59), se materializado mediante la Resol. C.D. 658/2015 (fs.18), publicada en el Edicto correspondiente, Resol. C.D. N° 026/2016.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental.

Que a fs. 73 del citado Expte., consta el Acta de Clausura del Término de Inscripción, donde se registran tres inscriptos, correspondiendo en consecuencia, darle curso al Nuevo llamado.

Que a fs. 91-97, consta el Dictamen del Jurado interviniente el cual, deja de manifiesto que la presentación de uno de las aspirante, Patricia de los Ángeles Pollo (DNI N° 25329905), por no cumplir con las condiciones establecidas en la Resol. C.S. N° 003/00, anexo I, artículo 9, inciso 1 -referencia: -Titulación de Grado-, continuando el Jurado con el proceso de sustanciación del Concurso, objeto de referencia. Desestimando para el orden de mérito a los otros dos concursantes: Alfredo C. Panzolato (DNI N° 16650717) y Eugenia Marra (DNI N° 30771474), por no haber alcanzado el puntaje mínimo, establecido por el Jurado.

Por lo que y consecuentemente con lo expuesto y estando circunscripto el Concurso de Marras a un cargo de Ayudante de Primera Efectivo con Régimen de Dedicación Simple, el Jurado Declara Desierto el cargo concursado.

Que para tal fin y conforme a las previsiones reglamentarias, es imprescindible designar a los miembros del Jurado que habrá de intervenir en la respectiva evaluación.

Que el Consejo Directivo, constituido en Comisión Curricular, ratifica el Dictamen del Jurado Interviniente y Declarando Desierto el Concurso.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 23 de agosto de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: **Aprobar** lo resuelto por el Consejo Directivo, constituido en Comisión Curricular, y consecuentemente con ello, ratificar el Dictamen del Jurado y **Declarar Desierto** el Concurso convocado el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado para la provisión de un cargo Efectivo de Ayudante de Primera Simple, Italiano Nivel I (Cód. 3750), con afectación a Italiano Nivel II (Cód. 3751), para la Lic. en Historia; e Italiano Nivel I para las Carreras: Lic. en Geografía (Cód. 3852); Lic. en Lengua y Literatura (Cód. 5052); Profesorado y Lic. en Educación Especial (Cód. 6589); Capacitación en Idioma Extranjero (Cód.6814); Lengua Extranjera (Italiano) (Cód.6893), de la Tecnicatura en Lenguas, Idioma Extranjero Italiano para la Lic. en Educación Inicial (Cód. 8028) e Italiano Nivel II, para las siguientes carreras: Lic. en Geografía (Cód. 3853); Lic. en Lengua y Literatura (Cód. 5053) y Lic. en Educación Especial (Cód. 6590), en el Dpto. de Lenguas (5-59), mediante Resol. C.D. N° 658/2015, ello en virtud, que el Jurado desestimo para el Orden de Mérito, a los Concursantes, mencionados ut-supra, por no haber alcanzado el puntaje mínimo establecido por el mismo.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION C.D. 327/2016.